Doña Carmen Suero Palancar, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria: Doña Antonia Ana Pérez Castaño Segura, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda (AEAT)». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse junto con la denominación del «Cuerpo Técnico de Hacienda», el código «0014» correspondiente.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«A»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo General Administrativo, Código 1135.

«B»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos o Escalas del Grupo C).

En el recuadro 18, «Ministerio, Órgano, Entidad convocante» se harán constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha de «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro 20.

Los aspirantes con minusvalías podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva a discapacitados, deberán indicar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22 de la solicitud.

En el recuadro 24 de la solicitud se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A), el Cuerpo o Escala de procedencia y en el apartado B), idioma elegido por el aspirante para la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12123 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista complementaria de admitidos y excluidos definitivos en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril, para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Por Resolución de 2 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 10), se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 7) para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Detectados omisiones en la citada Resolución, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista complementaria de admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos.

Segundo.—Ordenar la exposición de la citada lista en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a partir del próximo día 18 de junio.

Tercero.—Contra dichas listas, de conformidad con el apartado 2 de la base 4 de la Orden de convocatoria, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de junio de 2003.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sra. Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12124 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden TAS/1188/2003, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, Madrid) y en la página web: www.seg-social.es.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Quinto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.—La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de julio de 2003, quedando convocados para este día los tres primeros aspirantes de la relación de admitidos, empezando por aquel cuyo primer apellido empiece por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14). Los opositores convocados deberán personarse a las dieciséis treinta horas, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en la calle Padre Damián, números 4 y 6, de Madrid.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 2, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.

ANEXO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguuridad Social

Orden TAS/1188/2003, de 28 de abril (B.O.E. del 15 de mayo)

DNI	Apellidos y nombre	Idioma	Exento 1.ºejercicio Año anterior (T7)	Causas de exclusión				
				1	2	3	4	5
52.499.195	Armesto González, Eva	Inglés				X		
10.883.088	González Díaz, M. Mónica						X	
5.430.573	Muñoz Soto, Susana					X		
34.782.892	Trejo León, Dolores María					X		

Causas de exclusión:

1. No presentar fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
2. No presentar certificado de no haber rechazado oferta de empleo adecuado.
3. No indicar el idioma exigido en la convocatoria.
4. No abonar los derechos de examen correctamente.
5. No indicar el título exigido en la convocatoria.